

RESOLUCIÓN N° 274**JOSÉ C. PAZ, 28 MAY 2021****VISTO,**

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001, sus normas modificatorias y complementarias; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016, sus normas modificatorias y complementarias; el Expediente N° 705/2020 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramitó la contratación de un servicio de ensayos estructurales para el edificio en el que se proyecta el funcionamiento de un Auditorio y Biblioteca, ubicada en Leandro N. Alem N° 4673, de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires Auditorio y Biblioteca, a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

Que dicha obra se encuentra siendo ejecutada por la CONSTRUCTORA MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, quien, el día 21 de agosto de 2020, ha suscripto con esta UNIVERSIDAD un Convenio para impulsar y consensuar los términos de continuación, finalización y uso de la obra.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, luego de realizar una inspección pormenorizada de la estructura de la obra, informó que existen indicios de que dicha estructura necesitará ser reforzada para soportar el uso que la UNIVERSIDAD

UNPAZ


destinará al edificio, y evitar, así, circunstancias que afecten el normal y oportuno cumplimiento de las actividades de la UNIVERSIDAD, comprometiendo, en definitiva, el interés público involucrado.

Que la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN consideró pertinentes las razones de urgencia expuestas y sugirió encuadrar el trámite conforme lo previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 5, del Decreto Delegado N° 1023/2001 y en el artículo 19 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, debiendo registrarse como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 12/2020.

Que el artículo 54, inciso b), del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones, aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 62/2016, establece que no es obligatoria la aprobación previa del procedimiento seleccionado y del Pliego de Condiciones Particulares.

Que el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 12/2020, fue establecido para el día 12 de noviembre de 2020 a las 12:00 horas y difundido en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 54, inciso d), del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 62/2016.

Que, según requerimiento legal, se cursaron sendas invitaciones a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), a su dirección de correo electrónico uape@uape.org.ar; a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a su dirección de correo electrónico cac@cac.com.ar; y a VEINTIÚN (21) proveedores del rubro, a sus respectivas direcciones de correo electrónico, consignando la fecha límite

UNPAZ


para recibir las propuestas y acompañando el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos A, B, C, D, E y F, conforme se encuentra acreditado en el Expediente.

Que, el día 09 de noviembre de 2020, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS emitió la Circular Modificatoria N° 1, de acuerdo a lo previsto en el artículo 6° del Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente contratación y en el artículo 50 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que dicha circular fue publicada en el sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y notificada a los proveedores invitados, de conformidad con lo estipulado en el artículo 47, inciso c), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, según documenta el acta de apertura de fecha 12 de noviembre de 2020, fueron recibidas CINCO (5) ofertas pertenecientes a WEG CONSULTORA DE INGENIERÍA S.A., CUIT N° 30-71589463-3; CADIEM S.R.L., CUIT N° 30-70852951-2; PAEC S.A., CUIT N° 30-71632588-8; CIMHE S.R.L., CUIT N° 30-71209349-4; y MÁXIMO MARCOS JUJINES, CUIT N° 20-33040996-8.

Que, conforme se encuentra previsto en el artículo 54, inciso e), del Manual de Procedimiento del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 62/2016, en este tipo de procedimientos podrá prescindirse del período de vista y de la intervención de la COMISIÓN EVALUADORA, debiendo, en este caso, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS verificar que las ofertas cumplan con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares.

Que, en consecuencia, luego de analizar las ofertas presentadas, la dependencia

UNPAZ


antes mencionada emitió el Informe de Finalización de Procedimiento en el cual se sugiere desestimar la oferta presenta por WEG CONSULTORA DE INGENIERÍA S.A., CUIT N° 30-71589463-3, en los términos del artículo 66, inciso h), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016; por no cumplir con el requisito de habilidad para contratar en los términos del artículo 28, inciso f), del Decreto Delegado N° 1023/2001; y por no cumplir con lo especificado en el Anexo F del Pliego de Condiciones Particulares.

Que, asimismo, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS recomienda desestimar la totalidad de la oferta presentada por CADIEM S.R.L., CUIT N° 30-70852951-2, en los términos del artículo 66, inciso h), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016; por no encontrarse preinscripto en el SISTEMA DE PROVEEDORES DEL ESTADO, conforme el artículo 1° del Manual de Procedimiento para la Incorporación y Actualización de Datos en el SIPRO, aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 63/2016; y porque sus ofertas principal y alternativa no resultan económicamente conveniente a los intereses de la UNIVERSIDAD.

Que, a su vez, sugiere desestimar la oferta de PAEC S.A., CUIT N° 30-71632588-8, por no resultar económicamente conveniente a los intereses de la UNIVERSIDAD.

Que, en el mismo orden, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS aconseja desestimar la oferta de CIMHE S.R.L., CUIT N° 30-71209349-4, en los términos del artículo 66, inciso h), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016; por no cumplir con el requisito de habilidad para contratar en los términos del artículo 28,

UNPAZ


inciso f), del Decreto Delegado N° 1023/2001; por no encontrarse preinscripto en el SISTEMA DE PROVEEDORES DEL ESTADO, conforme el artículo 1° del Manual de Procedimiento para la Incorporación y Actualización de Datos en el SIPRO, aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 63/2016; y porque su oferta no resulta económicamente conveniente a los intereses de esa UNIVERSIDAD.

Que, por último, la mencionada Dirección sugiere desestimar la oferta de MÁXIMO MARCOS JUJINES, CUIT N° 20-33040996-8, en los términos del artículo 66, inciso h), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016, y por no cumplir con el requisito de habilidad para contratar en los términos del artículo 28, inciso f), del Decreto Delegado N° 1023/2001.

Que, por último, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS sugirió, en consecuencia, declarar fracasada la contratación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11, inciso c), del Decreto Delegado N° 1023/2001.

Que corresponde, entonces, aprobar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 12/2020, el Pliego de Condiciones Particulares, junto a sus Anexos A, B, C, D, E y F, la Circular Modificatoria N°1 y la finalización de dicho procedimiento, conforme lo establece el artículo 54, inciso f), del Manual de Procedimiento del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Disposición ONC N° 62/2016, y el artículo 50, tercer párrafo, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO ha realizado la previsión presupuestaria para el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de dicha contratación.

UNPAZ


Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ambas dependientes de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD, aprobado por la Resolución ME N° 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la contratación registrada como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 12/2020, encuadrada dentro de lo establecido en el artículo 25, inciso d), apartado 5, del Decreto Delegado N° 1023/2001, sus normas modificatorias y complementarias, y el artículo 19 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, sus normas modificatorias y complementarias, para la contratación de un servicio de ensayos estructurales para el edificio Auditorio y Biblioteca, a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL

UNPAZ


DE INFRAESTRUCTURA.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D, E y F que, como Anexo I, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar la emisión de la Circular Modificatoria N° 1, que como Anexo II, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Desestimar las ofertas realizadas por WEG CONSULTORA DE INGENIERÍA S.A., CUIT N° 30-71589463-3; CADIEM S.R.L., CUIT N° 30-70852951-2; PAEC S.A., CUIT N° 30-71632588-8; CIMHE S.R.L., CUIT N° 30-71209349-4; y MÁXIMO MARCOS JUJINES, CUIT N° 20-33040996-8, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente medida.

ARTÍCULO 5º.- Declarar fracasada la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 12/2020, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11, inciso c), del Decreto Delegado N° 1023/2001.

ARTÍCULO 6º.- Aprobar la desafectación del registro preventivo realizado oportunamente para atender al gasto.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese y notifíquese a WEG CONSULTORA DE INGENIERÍA S.A., CUIT N° 30-71589463-3; CADIEM S.R.L., CUIT N° 30-70852951-2; PAEC S.A., CUIT N° 30-71632588-8; CIMHE S.R.L., CUIT N° 30-71209349-4; y MÁXIMO MARCOS JUJINES, CUIT N° 20-33040996-8. Publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archívese.

UNPAZ

RESOLUCIÓN N° 274


Abog. DARIO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: Universidad Nacional de José Clemente Paz

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa por Compulsa Abreviada 12/2020
Clase: Sin Clase
Modalidad: Sin Modalidad
Motivo contratación directa: Urgencia
Expediente: EXP : 705/2020
Objeto de la contratación: Contratación de un servicio de ensayos estructurales para el edificio Auditorio y Biblioteca, a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.
Rubro: Serv. profesional y comercial
Lugar de entrega único: Direccion General de Infraestructura (Leandro N. Alem 4731 1° Piso. (1665) JOSE C. PAZ, Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	https://comprar.gob.ar/BuscarAvanzadoPublicacion.aspx	Dirección:	comprascontrataciones@unpaz.edu.ar
Plazo y horario:	Disponibe en el sitio oficial de la UNIVERSIDAD y de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES	Plazo y horario:	Lunes a viernes de 10 a 16 hs.
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	estructura@unpaz.edu.ar	Lugar/Dirección:	Leandro N. Alem 4560, 2° piso, Of. 3, (1665), JOSE C. PAZ, Buenos Aires
Fecha de inicio:	12/11/2020 a las 11:00 hs.	Día y hora:	12/11/2020 a las 12:00 hs.
Fecha de finalización:	12/11/2020 a las 11:59 hs.		

UNPAZ


RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Servicio de ensayos estructurales para el edificio Auditorio y Biblioteca	UNIDAD	1,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: NORMATIVA APLICABLE

La presente contratación se rige por las disposiciones del Decreto Delegado N° 1023/2001; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivos modificatorios y complementarios; por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 63/2016 y sus modificatorias, cuya utilización es obligatoria en los procedimientos de selección que lleven a cabo las jurisdicciones y entidades que se rijan por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional; las Pautas Transitorias para la Gestión Administrativa de las Compras y Contrataciones a Distancia para la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ (en adelante, UNIVERSIDAD), aprobadas por la Resolución de RECTORADO N° 200/2020; y por el presente Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos.

ARTÍCULO 2: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de un servicio de ensayos estructurales para el edificio Auditorio y Biblioteca, a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

ARTÍCULO 3: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la realización de los ensayos y la entrega de los resultados no podrá exceder los CUARENTA (40) días corridos contados a partir de la fecha de inicio.

ARTÍCULO 4: LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El servicio se prestará en el edificio Auditorio y Biblioteca ubicado en la calle Leandro N. Alem 4673, de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5: CONSULTAS AL PLIEGO

Las consultas al Pliego de Condiciones Particulares y/o sus Anexos deberán efectuarse a la dirección institucional de correo electrónico perteneciente a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS: comprascontrataciones@unpaz.edu.ar.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término. Dichas consultas podrán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura.

ARTÍCULO 6: CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO

Si la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS considera que una consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego de Condiciones Particulares y/o del Pliego de Especificaciones Técnicas, se elaborará una circular aclaratoria y se comunicará con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el Pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular.

La DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS podrá, de oficio, realizar las aclaraciones que sean oportunas, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Expediente.

En cuanto a las modificaciones al Pliego de Condiciones Particulares y/o al Pliego de Especificaciones Técnicas, del mismo modo que las aclaraciones, podrán derivar de consultas de los interesados o efectuarse de oficio por UNIVERSIDAD, fijándose como límite para su procedencia, que no se altere el objeto de la contratación.

Sin perjuicio de lo dicho, es obligación del oferente verificar la existencia de circulares emitidas previo a presentar su cotización.

ARTÍCULO 7: FORMALIDADES DE LA OFERTA

La propuesta de cada oferente se deberá enviar por correo electrónico a la dirección estructura@unpaz.edu.ar y estará sujeta al cumplimiento de las siguientes formalidades:

1. En el asunto del correo electrónico de oferta se deberá consignar:
 - a. Razón social.
 - b. CUIT.
 - c. Tipo y número de procedimiento.
2. La propuesta deberá enviarse en el transcurso de UNA (1) hora previa a la apertura, sin excepción. Cualquier correo electrónico enviado fuera del término antes señalado, será rechazado automáticamente y el remitente recibirá el correspondiente aviso de rechazo. La recepción de ofertas se transmitirá a través del canal oficial de la UNIVERSIDAD en Youtube.
3. La documentación solicitada en el presente Pliego de Condiciones Particulares deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - a. Estar digitalizada en formato documento portátil (PDF).

UNPAZ


- b. Estar adjunta en el correo electrónico. No se podrá enviar la oferta a través de un servicio de alojamiento de archivos multiplataforma en la nube del tipo Google Drive o Dropbox.
 - c. En caso de que el archivo de la oferta supere el límite permitido para ser adjuntado en un correo electrónico, se podrá enviar más de un correo electrónico con la numeración correspondiente.
 - d. El formulario de oferta deberá ser enviado en un archivo individual adjunto al correo electrónico.
 - e. Estar redactada en idioma nacional.
 - f. Las testaduras, enmiendas o raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
 - g. Estar firmada por el/los titular/es de la firma, o por un apoderado debidamente acreditado en todas y cada una de sus hojas.
4. En el cuerpo del correo electrónico, se deberá declarar que los archivos corresponden a documentación auténtica y que se compromete a exhibir o presentar la documentación original que corresponda a solicitud de la UNIVERSIDAD.
5. La cotización debe estar expresada con hasta DOS (2) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, sólo se tomarán en cuenta los dos primeros

ARTÍCULO 8: DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMA LA OFERTA

1. Cotización en moneda nacional: La cotización deberá ser en moneda nacional y no podrá referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. Deberá contener:

-Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las especificaciones técnicas.

-Precio total del renglón, en números.

-Cantidades ofrecidas.

-Total general de la cotización, expresado en letras y números.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar la UNIVERSIDAD por todo concepto.

2. Constancia de Inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).

3. Constancia de inscripción al Impuesto de Ingresos Brutos.

4. Características y especificaciones técnicas del servicio ofrecido, mediante folletos e información técnica que permita conocerlos e identificarlos con toda claridad.

5. En caso de tratarse de una Persona Jurídica nacional o extranjera, copia del contrato social inscripto, estatuto social o instrumento que corresponda, sus modificaciones junto con constancias de inscripción ante autoridad competente. La duración de la sociedad o consorcio deberá alcanzar como mínimo hasta la entrega de los bienes ofrecidos. En caso de tratarse de una Persona Humana nacional o extranjera, copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).

UNPAZ


6. En caso de actuar en representación, deberá acreditarse la misma acompañando copia del poder o de los documentos (Actas de Asamblea o Reunión de Socios con designación del Directorio/Gerencia) de los cuales resulte la o las personas que representen al oferente, sus facultades para obligarlo y para firmar los documentos que sean necesarios hasta la selección inclusive.

7. Declaración Jurada de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional, conforme el Anexo A del presente Pliego.

8. Declaración Jurada de constitución de domicilio, conforme el Anexo B del presente Pliego.

9. Declaración Jurada de Intereses, conforme el Anexo C del presente Pliego.

10. Las personas que se encuentren agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una Unión Transitoria (UT), además de acreditar los requisitos que correspondan a la licitación en particular, deberán acompañar la documentación a que refiere el artículo 13 inciso j) del Pliego único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición ONC N° 63/2016.

11. Toda aquella documentación complementaria que el oferente considere de interés para ilustrar mejor su propuesta.

12. ANEXOS: Los Anexos A, B, C, D, E y F forman parte integrante del presente Pliego de Condiciones Particulares. El oferente se encuentra obligado a presentar los Anexos A, B, C, D y E conjuntamente con la oferta, completos y suscriptos por quien detente la representación legal de la entidad.

La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 9: COMPULSA ABREVIADA POR URGENCIA

La presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia queda encuadrada dentro de lo establecido en el artículo 25, inciso d), apartado 5, del Decreto Delegado 1023/2001 y en el artículo 19 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Asimismo, el trámite seguirá el procedimiento previsto en el artículo 54 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 62/2016.

ARTÍCULO 10: SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES Y GARANTÍAS

De acuerdo a lo previsto en el Manual de Procedimiento del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 62/2016, en este tipo de procedimientos los oferentes y adjudicatarios estarán exceptuados de la obligación de presentar garantías y de la inscripción en el SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO).

No obstante ello, al momento de resultar adjudicados deberán encontrarse al menos PRE-INSCRIPTOS en el SIPRO, conforme el artículo 1° de la Disposición ONC N° 64/2016.

UNPAZ


ARTÍCULO 11: DEUDA CON LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

El oferente que, al momento de la presentación de ofertas posea deuda con la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), será intimado por la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a los efectos de realizar las gestiones necesarias para regularizar su situación en un plazo de TRES (3) días hábiles.

ARTÍCULO 12: APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas tendrá lugar en acto público al que se podrá acceder a través del canal oficial de Youtube de la UNIVERSIDAD, <https://www.youtube.com/user/unpazcanaloficial>. Se procederá a la apertura de los correos electrónicos y de los archivos que incluya, conforme su orden de llegada. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas por correo electrónico no serán tomadas en cuenta, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

El acto de apertura tendrá lugar en la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y contará con la participación virtual del equipo de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA de la UNIVERSIDAD, delimitando su alcance al carácter de veedores del proceso de apertura verificando la cantidad de ofertas recibidas y su monto.

Para el supuesto que se produzcan imprevistos de carácter operativo que no garanticen la presencialidad y/o virtualidad de la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, la apertura quedará suspendida hasta el próximo día hábil siguiente, a la misma hora estipulada para el acto de apertura originario.

Se labrará un acta de apertura que será suscripta por el responsable de la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y por el Titular de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, en su carácter de veedor del proceso de recepción y apertura de ofertas. El Acta de Apertura será notificada a los oferentes por medio del correo electrónico declarado en sus ofertas.

El acto de apertura quedará registrado en video y será de libre acceso al público a través del canal oficial de Youtube de la UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 13: ORDEN DE COMPRA. NOTIFICACIÓN. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La Orden de Compra deberá notificarse al adjudicatario dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de comunicación del acto administrativo de adjudicación a la dirección de correo electrónico declarado en el Anexo B del presente pliego, y producirá el perfeccionamiento del contrato (conforme el artículo 75 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016).

ARTÍCULO 14: PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS

Las facturas deberán remitirse a la dirección institucional de correo electrónico perteneciente a la COMISIÓN DE RECEPCIÓN de la UNIVERSIDAD: cdr@unpaz.edu.ar.

Para gestionar el pago de las facturas presentadas, deberán estar acompañadas con la documentación que se le requiera en cada oportunidad, dependiendo del bien o servicio de que se trate.

La omisión de presentar alguna de la documentación requerida, impedirá la liquidación de la factura presentada, y su gestión quedará aplazada hasta su presentación completa en debida

UNPAZ


forma.

Las facturas tipo "B" o "C" deberán contar con los siguientes datos:

- Ser emitidas a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ
- CUIT: 30-71165548-0
- IVA: exenta
- IIBB: exenta
- Domicilio: Leandro N. Alem N° 4731 de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1665
- Número de expediente de la contratación
- Número y fecha de la Orden de Compra
- Descripción e importe de cada renglón
- Importe total

Para la emisión de las facturas, se deberá observar lo establecido por la Resolución General AFIP N° 2884/2010, en caso de corresponder.

Dado que la UNIVERSIDAD es agente de retención tanto de IVA como del Impuesto a las Ganancias, en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones, deberán presentar documentación que acredite tal situación junto con la factura, de lo contrario, se procederá oportunamente a efectuar las retenciones que pudieran corresponder por dichos conceptos.

ARTÍCULO 15: FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos a partir de la emisión del Acta de Recepción Definitiva por parte de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN (conforme el artículo 91 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016). La recepción definitiva se dará luego de verificar el cumplimiento total de las obligaciones del adjudicatario y de la presentación de la documentación pertinente.

Las facturas se cancelarán por transferencia bancaria.

ARTÍCULO 16: CLASES DE PENALIDADES

De conformidad con lo prescripto en el Decreto N° 1030/2016, los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de penalidades cuando incurran en las siguientes causales:

UNPAZ


a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

1. Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1. Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2. Por ceder el contrato sin autorización de la jurisdicción o entidad contratante.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

1. Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

2. En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas faltas vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

3. En ningún caso las multas podrán superar el CIENTO POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

d) Rescisión por su culpa:

1. Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2. Por ceder el contrato sin autorización de la UNIVERSIDAD.

3. En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por la jurisdicción o entidad contratante, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

La UNIVERSIDAD se abstendrá de aplicar penalidades cuando el procedimiento se deje sin efecto por causas no imputables al proveedor que fuera pasible de penalidad.

Sin perjuicio de las penalidades antes descriptas, los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en los artículos 29 inciso b) del Decreto N° 1023/2001 y 106 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

UNPAZ

ARTÍCULO 17: INTIMACIÓN. INICIO DE ACCIONES

La UNIVERSIDAD se reserva el derecho de intimar al oferente, adjudicatario o proveedor incumplidor por cualquiera de los medios habilitados a que realice el depósito en efectivo del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria que indique y dentro del plazo que a tal efecto le fije. La iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los

incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieran ocasionado.

ARTÍCULO 18: INDEMNIDAD

El adjudicatario mantendrá indemne a la UNIVERSIDAD por cualquier tipo de reclamo que por todo concepto realice el personal del contratista y/o terceros, sus herederos o sucesores, incluyendo, pero sin limitarse a ello, cualquier reclamo y/o demanda que se vincule con la relación laboral de la totalidad de su personal con motivo de la contratación y/o relación laboral de dicho personal con el adjudicatario y/o sus representantes y/o asociados y/o subcontratistas.

ARTÍCULO 19: JURISDICCIÓN

Todas las cuestiones que se originen en el proceso de selección, adjudicación y ejecución del contrato, se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de San Martín con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, como también a la posibilidad de recusar sin causa. La sola presentación de la propuesta, importa la aceptación de esta jurisdicción.

UNPAZ


ANEXO A

DDJJ de Habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional

El que suscribe (con poder suficiente para este acto) DECLARA BAJO JURAMENTO, que se encuentra habilitado/a para contratar con la Administración Pública Nacional en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto Delegado N° 1023/01 "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a g) del artículo 28 del citado Decreto.

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

UNPAZ


ANEXO B

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

El que suscribe (con poder suficiente para este acto) DECLARA BAJO JURAMENTO que constituye el siguiente domicilio dentro de un radio de aproximadamente SESENTA (60) kilómetros de la sede de UNPAZ, en la Provincia de Buenos Aires o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde serán válidas todas las notificaciones que UNPAZ debiera cursar en el marco de este procedimiento.

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE:

CUIT N°:

DOMICILIO CONSTITUIDO:

TELÉFONO:

E-MAIL:

FIRMA:

ACLARACIÓN:

(DEL RESPONSABLE DE LA EMPRESA)

UNPAZ


ANEXO C

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES (Decreto N° 202/2017)

El que suscribe (con poder suficiente para este acto) DECLARA BAJO JURAMENTO que **NO - SÍ** se encuentra alcanzado por alguno de los siguientes supuestos de vinculación respecto del Presidente, Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinetes de Ministros y demás Ministros -aunque éstos no tuvieran competencia para decidir sobre la presente contratación- y respecto de autoridades de igual o inferior rango en el sector público nacional-con competencia para decidir sobre la contratación-:

- a) Parentesco por consanguinidad dentro del cuatro grado y segundo de afinidad.
- b) Sociedad o comunidad.
- c) Pleito pendiente.
- d) Ser deudor o acreedor.
- e) Haber recibido beneficios de importancia.
- f) Amistad pública que se manifieste por la familiaridad y frecuencia en el trato.

En cumplimiento de lo establecido por la Comunicación General de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 76/2017, se informa que el funcionario con competencia para autorizar la convocatoria y elección del procedimiento, aprobar los pliegos y la preselección en etapa múltiple, dejar sin efecto, declarar desierto, aprobar el procedimiento y adjudicar y declarar fracasado; es:

-Darío KUSINSKY, Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ.

En caso de que el declarante sea una persona jurídica, deberá consignarse cualquiera de los vínculos anteriores, existentes en forma actual o dentro del último año calendario, entre los funcionarios alcanzados y los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas.

UNPAZ


Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

ANEXO D

CERTIFICADO DE VISITA

CERTIFICADO DE VISITA	
Fecha:	
Contratación:	
Expediente:	
Lugar donde se efectúa la visita:	
Nombre de la Empresa: _____	
Representante que realiza la visita: _____	
D.N.I. _____	
EMPRESA	UNPAZ
Firma: _____	Firma: _____
Aclaración: _____	Aclaración: _____

UNPAZ


ANEXO E

FORMULARIO DE OFERTA

CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR URGENCIA

N° 12/2020

EXPEDIENTE UNPAZ N° 705/2020

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	Servicio	Servicio de ensayos estructurales para el edificio Auditorio y Biblioteca		
TOTAL					

SON PESOS: _____

La cotización debe estar expresada con hasta DOS (2) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, sólo se tomarán en cuenta los dos primeros.

Tanto el precio unitario como el precio total deberán incluir el IVA.

La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/2016.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

UNPAZ


ANEXO F

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTICULO 1º.- OBJETO: Contratación de un servicio de ensayos estructurales para el edificio Auditorio y Biblioteca, a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

ARTÍCULO 2º.- PLAZO E INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la realización de los ensayos y la entrega de los resultados no podrá exceder los CUARENTA (40) días corridos contados a partir de la fecha de inicio.

ARTÍCULO 3º.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El servicio se prestará en el edificio Auditorio y Biblioteca ubicado en la calle Leandro N. Alem 4673, de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º.- CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN: El oferente deberá cotizar lo que se detalla a continuación, incluyendo IVA, costo del envío, y todo otro concepto que incluya el precio final, lo siguiente:

Renglón 1:

Descripción: servicio de ensayos estructurales para el edificio Auditorio y Biblioteca.

Cantidad: UN (1) servicio

Características: El servicio comprende las siguientes actividades:

a. Ensayo de prueba de carga sobre losas existentes

Los ensayos deberán ajustarse, en su totalidad, a la norma CIRSOC 201-2005.

Se realizarán en:

- I. Losa 7, conformada por viguetas pretensadas, situada en el 1er piso (ver plano "Esquema estructural s/Planta Baja").
- II. Losa 12 (losa en voladizo), situada en el 1er piso (ver plano "Esquema estructural s/Planta Baja").

UNPAZ


b. Cateos en vigas existentes

Se deberá realizar cateos en las siguientes vigas:

- I. En planta baja: Vigas 7, 11, 13, 23, 28, 30, 33, 35.
- II. En primer piso: Vigas 113, 114, 117, 135, 140 y ménsula M115

La armadura inferior se descubrirá a no más de un tercio de su apoyo y estribos entre un tercio y medio de la longitud de la misma.

Luego de realizar el cateo se procederá a la reparación con mortero reparador de hormigón.

c. Extracción de testigos

Se harán de acuerdo a la norma IRAM1551

Se deberá obtener testigos de:

- I. Vigas 13 y 113.
- II. Columnas en Planta baja

d. Cateos en bases existentes

Se procederá al descubrimiento de las bases indicadas en el plano "Bases". Una es en el extremo que sostiene sector de tanque de agua y otra en el interior (base centrada) como máxima reacción de las losas. Una vez descubiertas se verificará en uno de los extremos la armadura impuesta de flexión (parrilla) y además la armadura en el tronco (armadura longitudinal y estribos).

Se determinará la profundidad del plano de apoyo de la fundación.

Una vez realizada se procederá a la reparación del hormigón dañado.

e. Ensayos no destructivos en columnas existentes

En las columnas 19 y 23 se procederá a un ensayo no destructivo. El oferente deberá especificar la técnica y equipamiento para realizar el servicio.

Código SIByS: 331-02970.0001

UNPAZ


ARTÍCULO 5°. - INDEMNIDAD: El adjudicatario mantendrá indemne a su costa a la UNIVERSIDAD y a su personal, ante los daños que pudieren sufrir los elementos aportados por él a los efectos de satisfacer la provisión e instalación.

ARTÍCULO 6°. - VISITA: Para la cotización de dichas tareas será obligatoria la realización de una visita y la presentación del certificado correspondiente.

El horario de visita será de lunes a viernes entre las 10:00 y 15:00 y se podrá realizar hasta el día previo a la fecha de la apertura de las ofertas.

Se deberá coordinar la visita telefónicamente con el Arq. Sergio Chiesa – tel. 15-5713-2611 o con el Arq. José Laks –tel. 15-5419-0406.

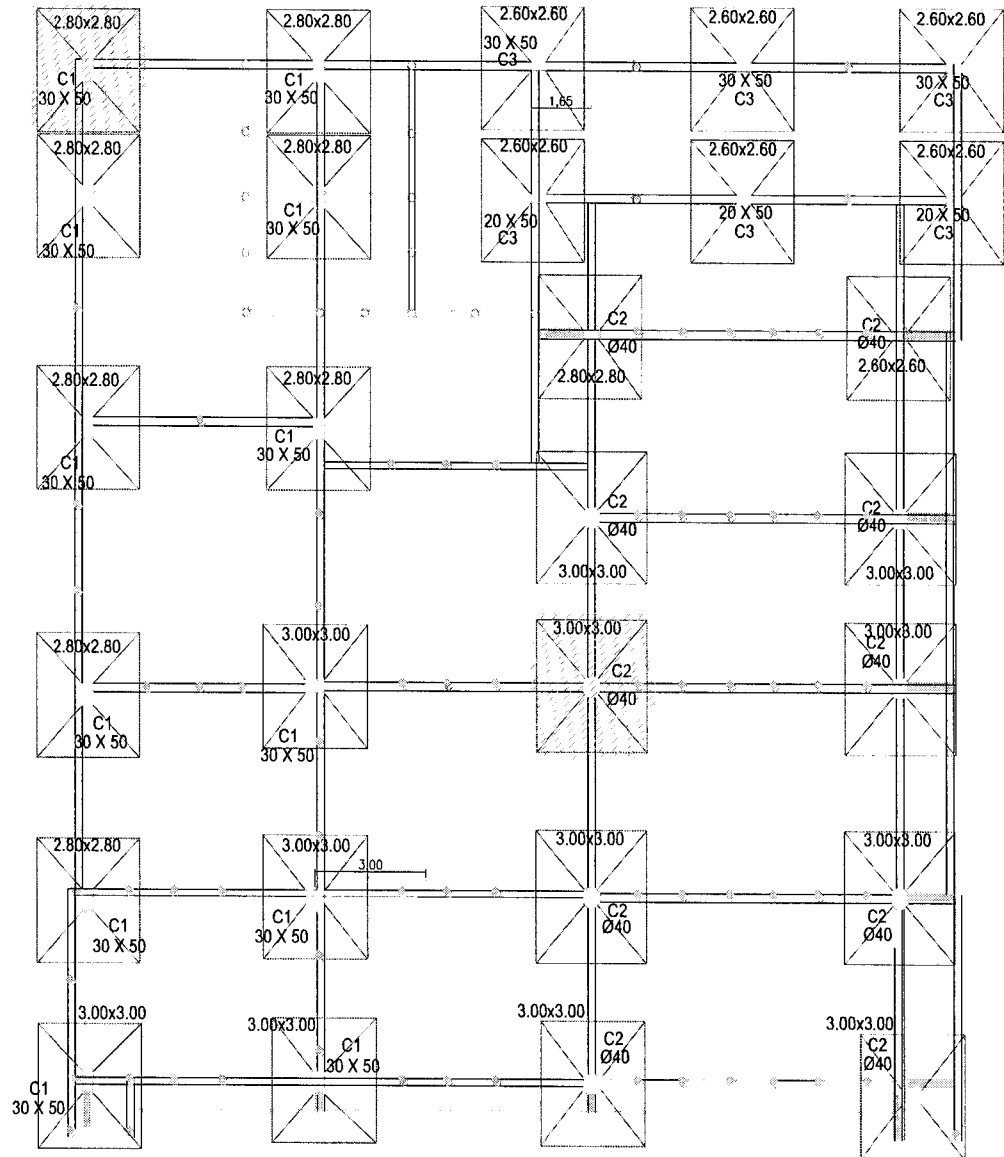
Para la visita se deberán respetar todos los protocolos de seguridad relacionados con el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio en el marco de la pandemia de COVID 19, manteniendo distancias mínimas y uso de tapaboca. El personal de la empresa que concurra a la visita no deberá presentar síntomas ni haber tenido contacto estrecho con casos de COVID 19 confirmados o sospechosos en los últimos 14 días.

ARTÍCULO 7°. - OFERTAS VARIANTES: No se aceptarán.

UNPAZ

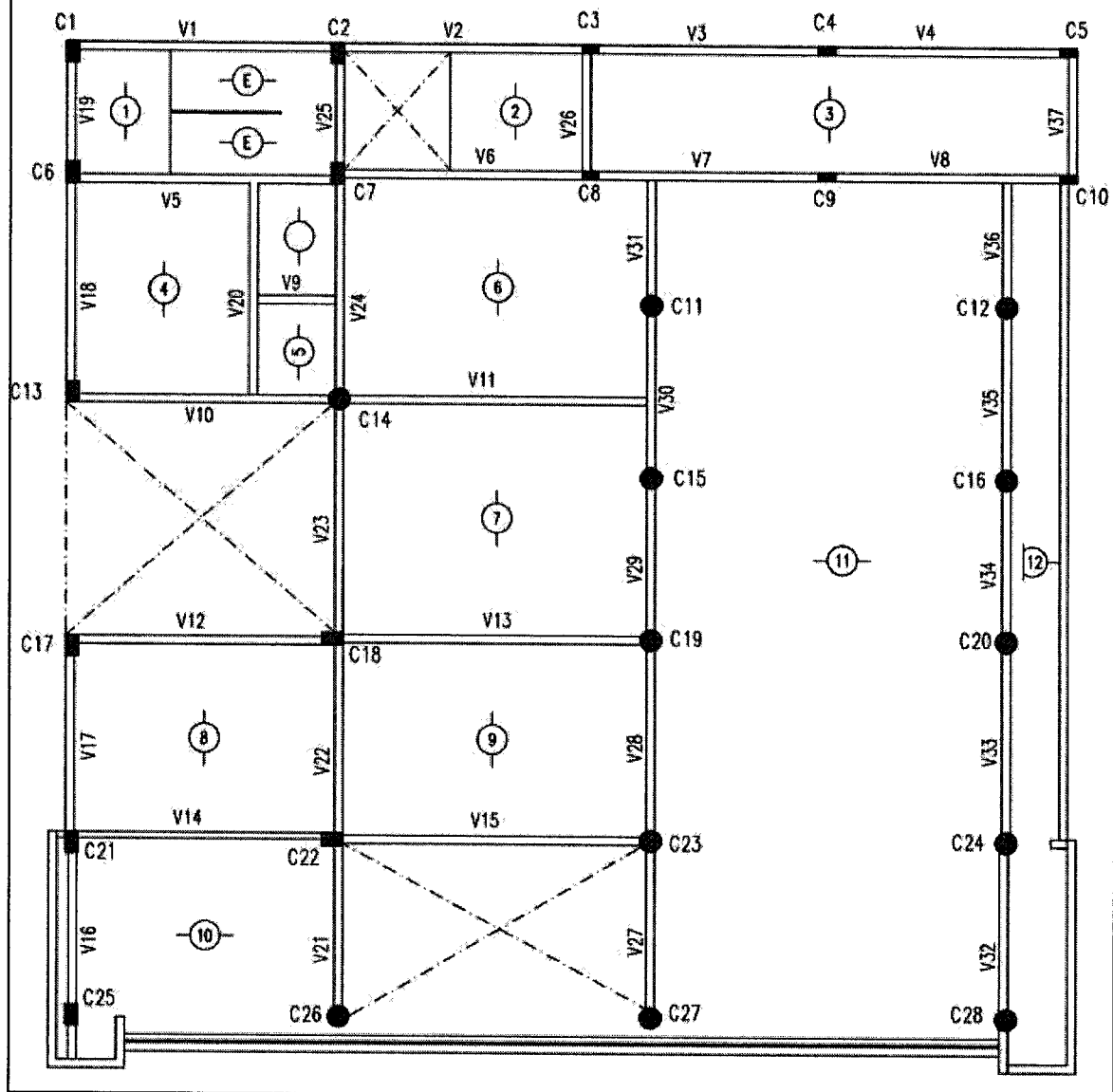

APÉNDICE DEL ANEXO F – PLANOS

Bases

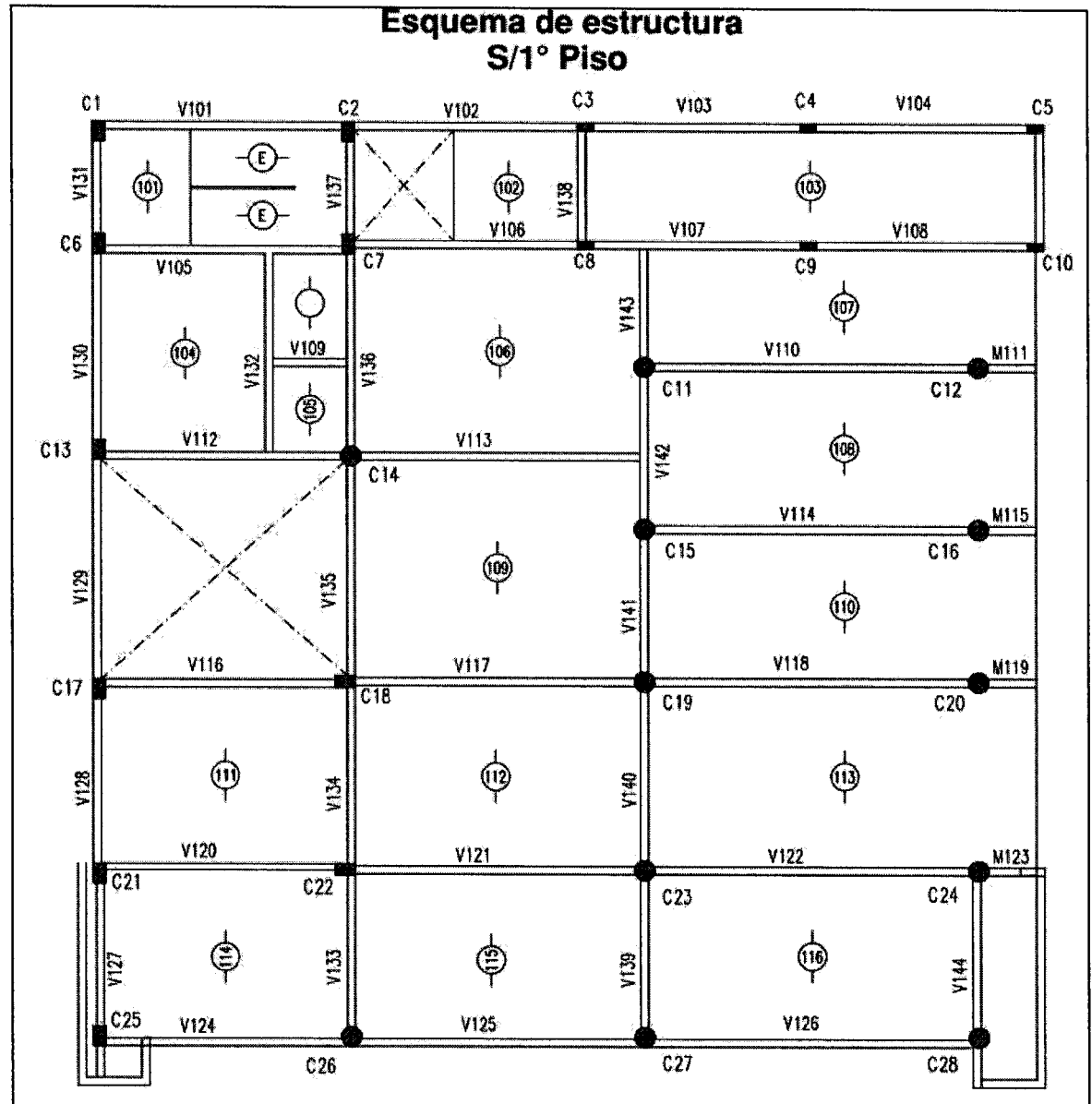


UNPAZ

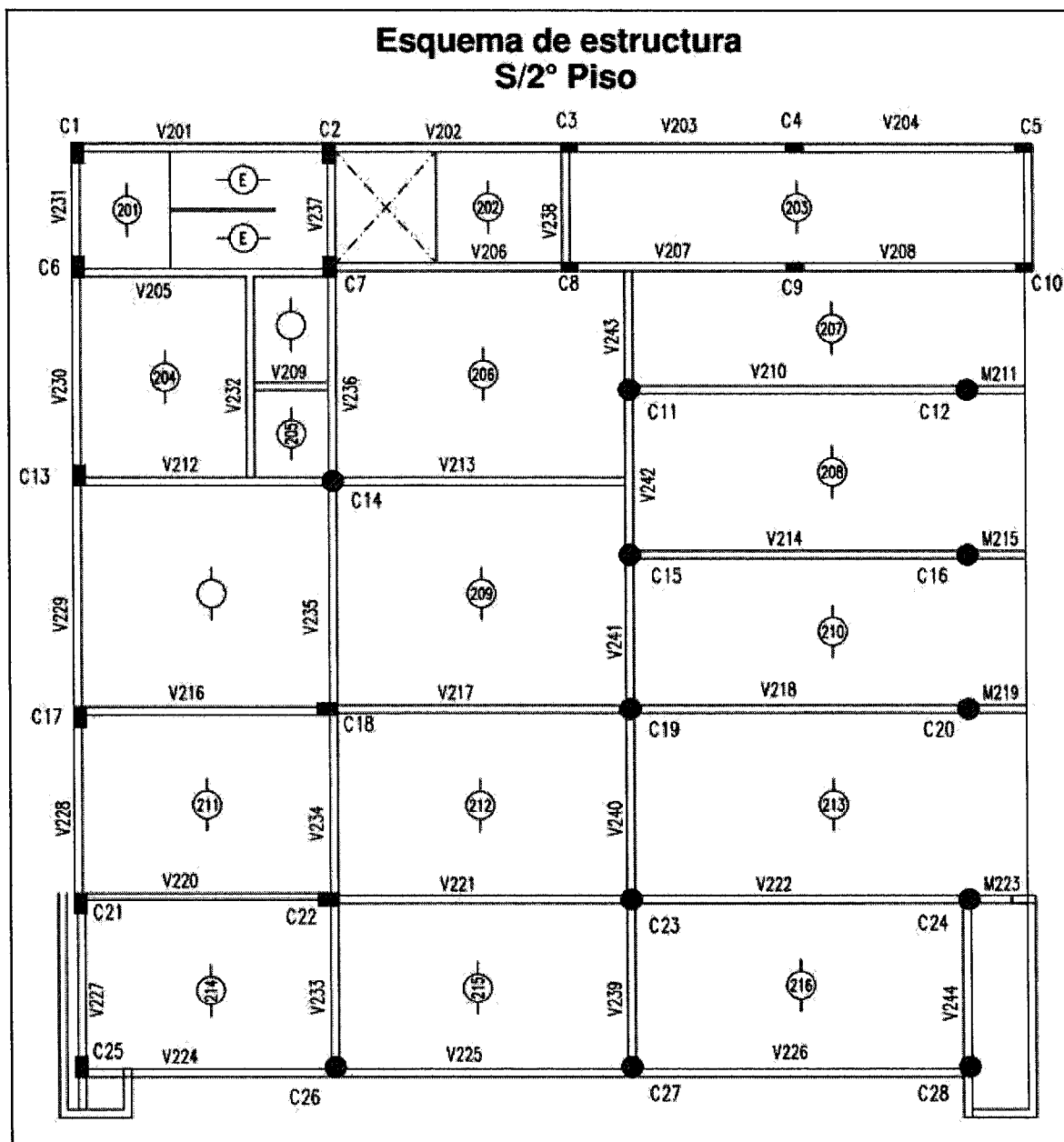

Esquema de estructura S/Planta Baja



UNPAZ

UNPAZ

UNPAZ
